



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO LUIS
GABRIEL CASTRO

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro ha iniciado desde el año 2.007, un proceso de actualización y concreción de su Proyecto Educativo Institucional dentro del plan de mejoramiento requerido por la Secretaría de Educación a todas las instituciones escolares del sector formal. En consecuencia, se ha adoptado un Marco que se centra en el carácter investigativo y en el desarrollo de los factores comunicacionales como profundización y lineamiento pedagógico del colegio.

En este orden, el Manual de Convivencia, se ha actualizado en función de establecer normas, disposiciones, acuerdos y directrices para que los representantes y miembros de la comunidad educativa participen y se conduzcan en un ambiente de concertación, trabajo, responsabilidad, diálogo y comunicación.

Por lo tanto, el concepto de cumplimiento es trascendido por la actitud de la responsabilidad, el de la puntualidad, por el del compromiso con el tiempo y con los roles adquiridos; el de la obligación por el del deseo, el gusto y la motivación para asumir las tareas, designaciones y acuerdos establecidos. Bajo éste criterio, el reglamento es una guía u orientación, que se supera con la actitud comprometida y responsable del integrante de la comunidad educativa; la norma y la ley se adelantan no por presión sino por convicción; y las funciones y deberes no se desarrollan por simple obligatoriedad, sino como una responsabilidad que se asume con empeño, diligencia, agrado y dedicación.

El presente manual de convivencia se complementa con la normatividad emanada en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, y en la parte académica por lo dispuesto en el Decreto 1290 del 2010 y responde al trabajo conjunto adelantado por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, liderado por el Comité de Convivencia Escolar, luego de su estudio, análisis, debate y socialización en jornadas pedagógicas y contar con los avales respectivos de los Consejos Académico y Directivo.

INTENCIONALIDAD DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de convivencia es un instrumento pedagógico inscrito en el Proyecto Educativo Institucional y se convierte en marco de referencia para la Comunidad Educativa, y facilita la búsqueda de autonomía personal y el compromiso de todos frente a unos valores que hacen posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática participativa y pluralista por medio de un conjunto de principios y procedimientos fundamentales que permiten ajustar la vida institucional al orden social, jurídico y cultural relegando el ejercicio de los derechos, libertades y deberes de los miembros de la Comunidad.

Es de igual forma, un consenso de los miembros de la Comunidad Educativa, que propende por dinamizar las Competencias Ciudadanas que garantizan la convivencia pacífica y armónica, definiendo los derechos y obligaciones de todas las personas de la Comunidad Educativa, con el propósito de promover, garantizar y defender los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de todos los miembros de la comunidad educativa, estableciendo normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la Comunidad Educativa entre sí y con el entorno escolar, de tal manera que garantice el

ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman y fortalecer con esto los procesos entorno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afecten la convivencia escolar, a través de la participación, auto-gestión y construcción de la identidad personal y así fomentar el crecimiento en autonomía de la Comunidad Educativa (directivos, personal administrativo y de servicios, educadores, alumnas, padres y madres de familia).

FUNDAMENTO LEGAL

La fundamentación legal que ofrecen los medios jurídicos que rigen en la educación para hacer de la convivencia escolar el espacio de crecimiento holístico preparando a los niños, niñas y adolescentes para la construcción de ciudadanía convierte al estudiante en protagonistas de su formación e impulsores de su propio futuro. En relación con esto, el Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro, se fundamenta en:

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1991, en sus artículos 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 23, 27, 29, 40, 42, 44, 45, 67, 68, 95 que aportan elementos para el desarrollo integral de los colombianos y colombianas, el desempeño de la convivencia escolar y formación de consciencia democrática

LEY 115 DE 1994 o Ley General de Educación que establece los fines y objetivos de la educación colombiana y ordena en su artículo 87 "Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo"

EL DECRETO 1860 DE 1994 que en su artículo 17 establece criterios para el REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.

Ley 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la

DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013. "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

Ley 1098 de 2006 o Código de la infancia y del adolescente, por el cual según lo expuesto en los Artículos 39, 42, 43, 44 y 45 se hace la "Prohibición de sanciones crueles humillantes y degradantes. Los directores y educadores no podrán imponer sanciones que conlleven al maltrato físico, o psicológico

de los estudiantes o adoptar medidas que afecten su dignidad. Así mismo queda prohibida su inclusión dentro de los manuales de convivencia escolar".

LEY 715 DE 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

LEY 734 DE 2002 por el cual se expide el código disciplinario único .Art.22, 23, 33, 34, 35,42

EL DECRETO 1286 DE 2005 "Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia."

CAPÍTULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

La Institución Educativa Colegio Luis Gabriel Castro de carácter oficial del Municipio de Villa del Rosario, con un enfoque incluyente en el contexto fronterizo, ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, media académica y media técnica en articulación con el SENA y las universidades, al igual que los modelos pedagógicos A Crecer, Ser Humano y Programa Todos a Aprender Pioneros 2.0 (PTA), fortaleciendo el talento humano en lo comunicacional, investigativo, ambiental, farmacéutico, atención integral a la Primera Infancia, computacional y diseño e integración en multimedia, desarrollando un pensum útil y significativo en lo artístico, cultural y deportivo, mediado por las Tics, para desarrollar un proyecto de vida en valores y compromiso social, posibilitando el ingreso del estudiante al sector productivo o a la educación superior.

Visión

El Colegio Luis Gabriel Castro en el 2024, será la primera Institución de la Frontera en Calidad y cobertura, propiciando al estudiante habilidades en el saber investigativo, comunicacional y el uso de las nuevas tecnologías, que le permitan interactuar e integrarse de manera activa y útil al sector productivo o a la educación Superior.

CAPÍTULO 2. FORMACIÓN CIUDADANA

Perfil del Estudiante

La Institución Educativa Luis Gabriel Castro propende por la formación de un estudiante que se desenvuelva en todos los ámbitos de su vida como una persona de bien, capaz de ejecutar su proyecto de vida con responsabilidad y comprometido con su realidad personal y social, integrándose a su comunidad, a través de la práctica de valores, siempre respetuoso con el otro y con el entorno ambiental, con habilidades investigativas y comunicacionales.

Deberes de la Comunidad Educativa

EL DEBER: Es un conjunto de responsabilidades y obligaciones. Conforman el compromiso recíproco de cada persona con la comunidad para la búsqueda del progreso y armonía social.

Deberes De Los Estudiantes

Se consideran deberes de los Estudiantes en la institución educativa, los siguientes:

1. Asistir diariamente a la institución en los horarios establecidos para cada una de las jornadas, con el uniforme correspondiente
2. Presentar los materiales de trabajo solicitados para el desarrollo de las actividades académicas
3. Presentarse oportunamente a las citaciones extracurriculares realizadas por la Institución y/o los Docentes
4. Esperar al docente en el aula en los cambios de clase y realizar el desplazamiento oportuno entre aulas, de forma eficaz y ordenada.
5. Permanecer en el aula y/o escenario de clase, y no salir sin razón justificada o autorización del docente.
6. Cumplir de forma responsable frente a la entrega y cumplimiento de compromisos académicos
7. No hacer fraude o plagio en evaluaciones, trabajos, tareas y compromisos académicos en el aula o fuera de ella
8. No evadir las responsabilidades buscando su propio beneficio, a través del engañar y la mentira
9. Justificar la ausencia en forma escrita dentro de los tres días siguientes al reintegro, firmada por el padre/madre de familia y/o acudiente, con soporte de certificación médica y/o según el caso. Según formato correspondiente
10. Utilizar respetuosamente los uniformes respectivos según horario de clase y actividades programadas por la Institución.
11. Cuidar la presentación personal en todas circunstancias y actividades Institucionales
12. Portar el carné estudiantil para efectos de identificación como miembro de la Institución Educativa.
13. Representar dignamente a la institución en eventos culturales y deportivos.
14. Usar correctamente los espacios, evitando letreros o dibujos que ofendan a los demás o la institución o que la deterioren.

15. Mantener en orden y aseo todos los lugares y dependencias que use.
16. Permanecer durante las horas de clase, dentro del sitio correspondiente, salvo que haya sido citado o enviado a otras dependencias.
17. Solicitar con anterioridad permiso para ausentarse del establecimiento con la presentación de una excusa escrita firmada por el padre de familia o acudiente.
18. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando la calumnia o difamación
19. Respetar la filosofía institucional, expresando buena actitud y disposición frente a todos los procesos que se realicen.
20. Asistir a las actividades y/o momentos pedagógicos y formativos conforme a los horarios y acuerdos establecidos por la Institución.
21. Justificar la ausencia en forma escrita dentro de los tres días siguientes al reintegro, firmada por el padre/madre de familia y/o acudiente, con soporte de certificación médica y/o según el caso.
22. Entregar y hacer firmar oportunamente a los padres de familia y/o acudiente la información que se envíe y las citaciones realizadas
23. Mantener un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución Educativa, en sus alrededores, dando muestras de buenos modales y cultura.
24. No programar y realizar actividades en nombre de la institución, que no hayan sido autorizadas por la misma.
25. No realizar asuntos diferentes a los que corresponden, durante las clases, actos culturales, recreativos y académicos.
26. No vender elementos comestibles y no comestibles dentro de la Institución.
27. Acatar respetuosamente las orientaciones formativas realizadas por Directivos, Docentes y de más personas corresponsables de los procesos dentro de la institución
28. Mantener una postura respetuosa y mesurada en las expresiones y manifestaciones sexuales, culturales e ideológicas
29. Asumir una actitud de cuidado y uso responsable de los equipos, enseres, muebles y de más recursos Institucionales
30. Reconocer la legalidad y evitar alterar documentos, informes, boletines, citaciones y firmas.
31. Respetar al uso de la palabra de compañeros y educadores/as en los distintos momentos pedagógicos
32. Expresar una actitud de buenos modales, a través de la tolerancia, asertividad, y los valores ciudadanos e institucionales
33. Resolver creativa y pacíficamente situaciones conflictivas presentadas en la cotidianidad
34. Promover un ambiente de sanas relaciones dentro y fuera de la institución
35. Velar por el bienestar y la integridad personal y social, desde la búsqueda del bien común
36. Seguir los protocolos establecidos para la solución de las situaciones que se presentan
37. No consumir y la venta de sustancia psicoactivas, o cualquier otro elemento que pueda atentar a su bienestar o el de sus compañeros.
38. No realizar comportamientos que atenten contra el bienestar físico y/o psicológico de sí mismo o algún miembro de la comunidad educativa.
39. Velar y contribuir con la conservación del medio ambiente escolar y demás recursos existentes.
40. Responder inmediatamente por el daño o destrucción causada a muebles o recursos de la institución.
41. Respetar las diferencias existentes entre sus pares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

42. No portar material físico o magnético, ni participar o estar vinculado en actividades que presente para la comisión de un delito.
43. Guardar el sentido moral en sus conversaciones, escritos, formas de vestir y otros dentro y fuera del plantel.
44. No incurrir en amenazas como medio o estrategia para solucionar conflictos o alcanzar prebenda.
45. Poner al tanto a las autoridades del plantel cualquier situación que se conozca y que perjudique a algún miembro de la comunidad, a la institución o afecte el bien común.
46. Adquirir el seguro obligatorio escolar que garantice atención oportuna frente a eventos fortuitos que afecten su salud e integridad; evitar actos que pongan en riesgo la salud propia o de los demás miembros de la comunidad.
47. Participar de las actividades sincrónicas y asincrónicas programadas por la institución educativa, siempre con actitud de respeto
48. Hacer un uso adecuado de los medios destinados para la comunicación en la modalidad de aprendizaje remoto (chats de WhatsApp, plataforma de colegio, chats de video llamadas) absteniendo se de compartir material que pueda perjudicar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas
49. Cuidar y respetar su intimidad personal, familiar y su buen nombre, al momento de compartir información en medios virtuales.
50. Ser honesto en la realización de todas las tareas, evaluaciones o cualquier tipo de actividad académica que realice a través de las herramientas o plataformas virtuales.
51. Manifestar sus inquietudes y reclamos de forma respetuosa, con la persona indicada, en el momento y lugar pertinente o cuando se utilice herramientas virtuales como mecanismo de comunicación, siguiendo el conducto regular, según sea el caso.
52. Participar activamente de las clases sincrónicas y asincrónicas, teniendo buena actitud de escucha y cumplir a cabalidad con tareas asignadas y recomendaciones dadas.
53. Mantener un excelente comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa y al momento de utilizar un medio y herramienta de comunicación virtual, para propiciar formas de comunicación asertivas y el normal desarrollo de las clases o encuentros online, de acuerdo con los principios Éticos y Morales.
54. Evitar publicar imágenes o fotos de compañeros y docentes, con otros fines que no sean de carácter educativo o institucional.

Deberes De Los Padres De Familia

Son deberes de los Padres de Familia, además de los contemplados en el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Ley de Convivencia Escolar (ley 1620 y decreto 1965 de 2013), los siguientes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios académicos, artísticos, culturales, recreativos y de formación a los que los convoque la Institución y promover la participación de su hijo cuando lo requiera.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

4. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
5. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
6. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social y acudir a estos cuando sea necesario
7. Asegurarles el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
8. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas, adecuadas para la etapa de desarrollo en la que se encuentran.
9. Brindarles a los niños, niñas y adolescentes las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
10. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, o cualquier otro elemento y/o actividad que pueda atentar contra su integridad y bienestar
11. Estar comprometidos e identificados con la filosofía Institucional generando sentido de pertenencia y propiciar en el estudiante esta identificación y respeto por las normas
12. Constituirse en apoyos en la exploración vocacional profesional que va realizando la estudiante durante su proceso de formación.
13. Estimular los logros, y reconocer los errores propios y de sus hijos para apoyar las intervenciones educativas necesarias y aplicar los correctivos cuando se necesite.
14. Comprometerse activamente en proceso de formación de sus hijos teniendo presente que es el responsable principal de la misma, propiciando los recursos y ambientes de estudio adecuado para tener un buen desempeño escolar, orientando el trabajo en casa.
15. Acudir puntualmente a las citaciones y reuniones convocadas por institución (docentes y directivos docentes), presentando excusas justificables cuando no se pueda presentar. En caso de inasistencia, el padre de familia asumirá los compromisos establecidos en la institución y si es reiterativa se informará a la autoridad competente para el proceso de restablecimiento de derechos.
16. Proveer a sus hijos (as) los útiles, materiales y elementos necesarios para el desempeño académico y formativo del estudiante.
17. Apoyar los procesos formativos desarrollados por la institución, contribuyendo al cumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios y de convivencia adquiridos
18. Dirigirse a los miembros de la comunidad educativa con respeto y asertividad, respetando los horarios establecidos para la atención
19. Acoger y realizar propuestas para ajustar el Proyecto Educativo Institucional.
20. Acudir a las escuelas de padres, invitaciones especiales como espacios de enriquecimiento personal y familiar.
21. Informar a las directivas del Colegio cualquier anomalía que afecte la Institución.
22. Seguir el conducto regular establecido frente a las dificultades o conflictos que se presenten
23. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
24. Cumplir responsablemente los compromisos pactados para la educación de su hijo.
25. Pedir información oportuna sobre el desempeño académico y de convivencia del estudiante.
26. Presentar la documentación auténtica para la firma personal de la matrícula

27. Facilitar la adecuada presentación personal de su hijo responsabilizándose de la adquisición de uniformes y materiales educativos requeridos
28. Presentar excusa escrita por la inasistencia del hijo o acudido.
29. Cuidar de la presentación personal al asistir a la Institución Educativa.
30. Elegir con su voto a los representantes de los padres de familia a las diferentes formas del gobierno escolar
31. Indemnizar los daños causados por el hijo o acudido de los materiales del establecimiento o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. No hacer comentarios lesivos a cualquier miembro de la comunidad educativa.
33. Ejercitar al interior de la familia los valores para la formación integral de sus hijos.
34. Ser responsable con el horario establecido para el ingreso y salida del estudiante, al igual que con el calendario académico.
35. Asegurarse que durante el aprendizaje remoto el estudiante disponga de los materiales, conectividad y un lugar adecuado para que el estudiante pueda desarrollar sus actividades pedagógicas de la mejor forma posible y de acuerdo a los recursos de cada familia.
36. Durante la modalidad de aprendizaje remoto es deber de los padres respetar y acatar los horarios y espacios de comunicación establecidos por la institución.
37. Durante la modalidad de aprendizaje remoto es deber del padre o acudiente presentar las excusas respectivas por cualquier inasistencia de su hijo o acudido
38. Realizar acompañamiento efectivo y constante al estudiante en el uso de los recursos tecnológicos utilizados durante las jornadas escolares
39. Promover el derecho a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, a la protección de datos personales, al buen uso de las redes sociales y a las tecnologías de la información.
40. Observar y hacer seguimiento a sus hijos en el número de horas que permanecen conectados en redes sociales por diálogos, estudio y/ o relaciones.
41. Usar exclusivamente los grupos WhatsApp o medios similares para la transmisión de información oportuna y relevante, conservando una comunicación asertiva y respetuosa.
42. Asistir a las reuniones virtuales, atender llamados telefónicos o video llamadas de los docentes, coordinadores o comités que le requieran para tratar temas de importancia sobre el proceso de su hijo o de diferentes situaciones presentadas.

En el caso de los Padres de Familia con niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad deberán cumplir con los siguientes deberes:

1. Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
2. Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
3. Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
4. Suministrar al docente información importante sobre las condiciones del estudiante características generales y estrategias trabajadas en casa.
5. Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
6. Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, presentando los soportes correspondientes de forma periódica.
7. Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral.

8. Retroalimentar a través de informes periódicos al docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.

Deberes De Los Docentes Y Directivos Docentes

Son deberes de los docentes y directivos docentes:

1. Utilizar, cuidar y responder de manera pronta y oportuna por los materiales, recursos y equipos que le son confiados
2. Participar en actividades de: planeación, evaluación , jornadas pedagógicas, convivencias, actividades complementarias y reuniones
3. Participar en la elaboración y desarrollo del PEI y PMI.
4. Permanecer en el establecimiento en la jornada de trabajo.
5. Elaborar los planes de área, asignaturas, programas, horario de clases y las actividades escolares propias de su carga.
6. Asignar investigaciones y trabajos que ayuden al estudiante a profundizar lo aprendido en clase.
7. En caso de ausencia debe dejar talleres-guía asignados para los estudiantes en las horas que le correspondan de clase.
8. Mantener al día y presentar en las fechas asignadas los libros reglamentarios correspondientes y demás información requerida.
9. Utilizar un sistema de evaluación permanente e integral que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.
10. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
11. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes. Dar un trato cortés a todos los miembros de la comunidad educativa.
12. No fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento.
13. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones, en tiempo oportuno.
14. Preparar oportuna y continuamente sus clases.
15. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes.
16. Llevar registro detallado de los estudiantes con dificultades, con las respectivas actividades de recuperación y firmas de los estudiantes y padres de familia.
17. Conocer y aplicar responsablemente el manual de convivencia
18. No pedir prestado, ni realizar transacciones comerciales en dinero con los estudiantes.
19. Realizar registros, observador, diagnóstico, balance de ingreso, deserción y permanencia del estudiante en el aula escolar.
20. Colaborar con esmero en la orientación y acompañamiento disciplinario.
21. Colaborar activamente en la dirección y orientación en los descansos de niños y niñas en los sitios asignados para tal fin.
22. Proponer acciones y estrategias a través del consejo académico para incorporar, evaluar y nivelar a los niños y las niñas que se presenten al establecimiento producto de las deportaciones o los desplazamientos forzados.
23. Garantizar que las acciones pedagógicas estén en coherencia con la normatividad vigentes y propendan por la formación integral de los estudiantes

Para los docentes que tengan en el aula estudiantes en condiciones de discapacidad, adicionalmente deberá:

24. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes
25. Implementar en sus prácticas pedagógicas El Diseño Universal del Aprendizaje logrando abarcar, al mismo tiempo, las múltiples formas de percepción, expresión y motivación de todos los estudiantes incluyendo al estudiante con discapacidad.
26. Los docentes en cada asignatura y periodo si así lo requiere el estudiante con discapacidad realizara los ajustes pertinentes y los adjuntara al documento Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR- solicitando la orientación de la docente de apoyo cada vez que lo requiera
27. Una vez finalizado el diseño del PIAR el docente de aula elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual hará firmar por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo.
28. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, el docente de aula en coordinación con la docente de apoyo y docentes intervinientes; al finalizar cada año académico realizará y anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media y hará parte del boletín del estudiante
29. Los docentes de aula en coordinación con la docente de apoyo elaborarán la historia escolar para cada estudiante con discapacidad de manera complementaria a los documentos que se tienen de cada estudiante,, la cual incluirá toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, los PIAR anuales diseñados, los informes de seguimiento a la partes, los avances implementación, los informes anuales de competencias, las actas de acuerdo firmadas por las en el tratamiento médico o terapéutico y cualquier otra información que se considere.
30. Uso responsable de la tecnología y los recursos digitales, fortaleciendo la conciencia del manejo de datos públicos, semipúblicos y privados.
31. Orientar a las estudiantes sobre los factores y conductas de peligro y riesgo o delitos informáticos
32. Cuidar su imagen, presentación personal, vestuario, tono de voz, vocabulario, lenguaje, entorno virtual y lugar de trabajo.
33. Fortalecer una comunicación prudente, clara, concreta y precisa, siendo responsables del uso de la información.
34. Preparar y verificar con antelación el contenido o material que será expuesto.
35. Conservar el orden, la disciplina y el respeto a la autoridad en las clases sincrónicas.
36. Asistir puntualmente a las clases sincrónicas e informar cualquier novedad a coordinaciones y a estudiantes.
37. Brindar apoyo y orientaciones a las estudiantes cuando lo requieran, conforme a los horarios institucionales concertados con la Comunidad Educativa.
38. Estar en constante comunicación con la estudiante y sus familias para brindar acompañamiento en los procesos académicos y orientar las actividades institucionales.
39. El docente titular de grupo debe estar atento a la salud física, emocional y psicológica de las estudiantes y de su familia, e informar a coordinaciones y orientación de presentarse alguna novedad, para que la Institución pueda brindar el apoyo oportuno cuando se requiera dentro de sus posibilidades y recursos humanos con los que se cuenta.

40. Realizar los llamados telefónicos, encuentros sincrónicos, video llamadas a los padres de familia de las estudiantes que presentan dificultades académicas durante el periodo para implementar planes de mejoramiento o informar procesos de nivelación.

Deberes de los Funcionarios Administrativos.

Los funcionarios administrativos deben:

1. Conocer y asumir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, manual de funciones y manual de procedimientos.
2. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo a las funciones propias de su cargo. Cumplir la jornada laboral y la asignación de funciones de acuerdo con las normas establecidas.
4. Solicitar por escrito permiso a rectoría cuando por fuerza mayor deba ausentarse del Institución.
5. Velar por el buen uso y la conservación de los útiles, documentos, equipos, muebles y bienes y responder por ellos. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales dados a su manejo.
6. Los deberes señalados en la Ley 190 de 1995 y en el artículo 34 de la Ley 734 de 2002
7. Mantener canales y mecanismos eficientes de comunicación.
8. Organizar las actividades a su cargo conforme a los criterios establecidos por la Institución.
9. Coordinar acciones con las demás dependencias para el buen Funcionamiento de la Institución.
10. Participar en los comités que sea requerido y brindar la colaboración en las actividades Institucionales.
11. Atender a los miembros de la comunidad educativa y público en general con el debido respeto, en los horarios establecidos.
12. Informar oportunamente a sus superiores sobre las irregularidades que se presenten en el desempeño de su trabajo.
13. Resolver los asuntos o tareas en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación de rectoría o urgencia manifiesta.
14. Proponer iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
15. Capacitarse y actualizarse en el cargo que desempeña.

Derechos de la Comunidad Educativa

DERECHO. Derecho es el conjunto de normas, principios e instituciones que rigen, de manera obligatoria, el actuar social del hombre para alcanzar la justicia, la seguridad y el bien común, cuyo valor es la aceptación general, regulando las relaciones o la convivencia entre las personas.

Derechos de los Estudiantes

El estudiante, como miembro de la Institución Educativa LUIS GABRIEL CASTRO, tiene derecho a:

1. La vida con calidad y en un ambiente sano, propendiendo por el cuidado de sí mismo, del entorno y los actores institucionales.

2. La identidad, mostrando sus posturas y creencias de forma respetuosa con la garantía de que no será discriminado por estas razones, recibiendo aceptación, respeto y tolerancia por parte de sus pares y demás miembros de la comunidad educativa.
3. La educación de calidad y adaptada a las necesidades educativas y del entorno, que serán asumidas con responsabilidad, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje que contribuyan en la formación integral, para ello debe cumplir con los requisitos formales que la ley y la Institución educativa le exige.
4. Recibir una formación desde un enfoque investigativo que permita la orientación y profundización en el conocimiento, para ello debe asumir una actitud de indagación, trabajo en equipo, crítica respetuosa y de comunicación rigurosa de ideas creativas e innovadoras en los distintos campos del saber.
5. La integridad personal que garantice la protección contra toda forma de maltrato o abuso físico, psicológico, sexual, social o virtual, dando y recibiendo un trato justo y respetuoso en todos los contextos institucionales.
6. La intimidad, velando por la protección contra las acciones que afecten la dignidad, y el buen nombre de la persona, por tanto deberá actuar dentro del marco de respeto por la propia vida privada y sin interferir en la de los demás.
7. La recreación y participación en las actividades culturales, lúdico-artísticas programadas por la I.E. y ante las cuales se debe responder con alegría, motivación y respeto.
8. Recibir información oportuna en todo lo relacionado con los procesos académicos, de convivencia escolar y administrativos, acatando el conducto regular y los tiempos establecidos para ello.
9. Elegir y ser elegido en los órganos de participación escolar (gobierno escolar, comités y demás estructuras organizacionales), acatando los requisitos y obligaciones que demande el ejercicio de las funciones.
10. El debido proceso establecido por la Ley y el presente Manual de Convivencia.
11. La protección y restablecimiento de sus derechos informando a las autoridades competentes los casos donde se presente: abandono físico, afectivo, embarazo, explotación económica y/o sexual, pornografía, secuestro, trata de personas, tortura, situación de vida en la calle, desplazamiento forzoso, trabajo infantil, venta y consumo de sustancias psicoactivas.
12. Recibir orientación escolar para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, velando siempre por que sean de estricto cumplimiento en especial para los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por consumo de sustancias psicoactivas y embarazos a temprana edad.
13. Derecho a recibir atención ante situaciones de convivencia como lo establece la Ruta de Atención Integral mostrando siempre una actitud de disposición, respeto y responsabilidad ante las conductas propias y la de los demás en cumplimiento con las normas Institucionales.
14. Expresar su opinión utilizando los medios de comunicación internos y externos, cuidando no lesionar su integridad personal, ni la de los demás, así como el buen nombre de la I.E.
15. Representar la I.E. en escenarios académicos, religiosos, deportivos y culturales de acuerdo al desempeño de sus competencias, dejando en alto su buen nombre.

16. El desarrollo de su sexualidad basado en la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas que permitan la construcción de relaciones pacíficas, equitativas y democráticas basadas en el principio de respeto a sí mismo, al otro y al medio que les rodea.
17. Disfrutar responsablemente de las instalaciones, servicios y demás dependencias de la I.E. y a un ambiente escolar que le facilite la formación integral.
18. Ser registrado correctamente y recibir el carné estudiantil que lo identifique como estudiante.
19. Solicitar y obtener permiso, justificado, para ausentarse del plantel, por tiempo determinado y que ante esto se le asignen a su debido tiempo actividades de refuerzo y recuperación con orientación adecuada para trabajos y evaluaciones.
20. Conocer, al comienzo del año o con anterioridad, las actividades o eventos a realizarse, los planes, los estándares y los instrumentos de evaluación de cada área en la I.E.
21. La promoción anticipada, cuando las condiciones lo ameriten de conformidad con la ley.
22. Permanecer en las aulas, en caso de embarazo, hasta que las condiciones de salud se lo permitan, o recibir guías y talleres para ser desarrollados en sus hogares (como lo establece el protocolo para estos casos).
23. Para los estudiantes nuevos, recibir inducción sobre el funcionamiento y proceso de la institución
24. Continuar recibiendo una formación con integralidad fundamentada en los principios y valores GABRIELISTAS a través de la virtualidad.
25. En las clases a través de las plataformas y medios virtuales, que se dé un desarrollo normal, sin la intervención de personas diferentes al estudiante con la intención de generar molestias e irrespetar a los asistentes. Sólo se admiten los padres y/o acudientes cuando se trate de estudiantes de Básica Primaria).
26. Participar activamente en su proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
27. A la educación con calidad que le brinda la Institución Educativa Luis Gabriel Castro a través de las herramientas tecnológicas con las cuales cuenta la institución.

Derechos de los Padres de Familia

Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, y tienen derecho a:

1. Recibir un apoyo por parte de la I.E. en la realización de su misión formativa como padres de familia.
2. Participar en las asambleas, reuniones o escuelas de padres o excusar con anterioridad cuando falte por causas justificables.
3. Elegir y ser elegidos como miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres, Comité de Convivencia Escolar, Comisiones de Evaluación y otras instancias de participación, acatando sus estatutos y reglamentos.
4. Recibir informes del rendimiento académico, comportamental y de los factores de convivencia de sus hijos al término de cada periodo académico o en cualquier momento del periodo, según horarios estipulados.
5. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación
6. Conocer y hacer uso de la reglamentación de la I.E., para interponer los recursos pertinentes en los procesos administrativos, disciplinarios, académicos y de convivencia de su hijo.
7. Conservar el cupo de sus hijos o acudidos siempre y cuando cumplan con los requisitos para la realización de la matrícula en los días destinados por la I.E.

8. Ser respetados en su identidad o condición y no ser discriminados.
9. Solicitar respetuosamente orientación escolar y psicológica para sus hijos en los casos que lo requieran, respetando el protocolo establecido.
10. Utilizar los mecanismos virtuales para brindar información relacionada al rendimiento académico y comportamental de los estudiantes, sino es posible a través de medios online, poder acudir a la Secretaría de la Institución Educativa y reclamar el boletín.
11. A que sus hijos continúen recibiendo una formación con integralidad fundamentada en los principios y valores Gabrielistas, a través de la virtualidad.
12. Participar en el proceso de coevaluación de sus hijos.
13. Estar informados del proceso educativo de sus hijos en medio de la virtualidad y del manejo que estas realicen de las herramientas tecnológicas.

Derechos de los Docentes y Directivos Docentes

Los Docentes y Directivos Docentes tienen derecho a:

1. Disfrutar de los beneficios legales atribuidos a su cargo, procurando acatar con diligencia y eficiencia las disposiciones pertinentes a las funciones asignadas, absteniéndose de cualquier acto de omisión o perturbación de su servicio.
2. Participar en procesos de formación docente y en programas de bienestar social, que cualifiquen su práctica y garanticen un clima laboral adecuado, con la responsabilidad de replicar los aprendizajes en pro del mejoramiento institucional.
3. Recibir la medalla "Luis Gabriel Castro" y la respectiva resolución como reconocimiento a su alto nivel de idoneidad en su labor docente y por la permanencia en la I.E. por más de 20 años.
4. Elegir y ser elegido para los organismos de participación en la I.E., con sujeción a sus estatutos y reglamentos.
5. Participar con voz activa o voz pasiva en las decisiones relacionadas con la I.E. según la pertinencia del argumento, en coherencia con las exigencias de su cargo.
6. Disfrutar de vacaciones, hacer uso de permisos (con justa necesidad personal) y licencias según las disposiciones vigentes, acatando los mecanismos y tiempos establecidos para su aprobación, procurando organizar previamente los tiempos y materiales de trabajo para los estudiantes.
7. Recibir y hacer buen uso de los implementos necesarios para el desempeño de su cargo de acuerdo a la disponibilidad de recursos.
8. Compartir en un ambiente de cortesía y familia, procurando la reciprocidad, el respeto a las diferencias y la vivencia de valores por parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
9. Participar en las actividades que la institución programe en beneficio de la calidad educativa para alcanzar los objetivos propuestos
10. Expresar su opinión, y proponer lo que crea conveniente para garantizar la mejora de su ejercicio profesional utilizando los canales y el conducto regular establecidos por la Institución, según el debido proceso.
11. Participar libre y espontáneamente en las actividades programadas por la asociación sindical a la que pertenece.
1. Recibir información oportuna y responder a las peticiones realizadas por particulares, autoridades y miembros de la comunidad educativa, sin incurrir en omisiones o retardos.
2. No ser interrumpido durante la jornada laboral por personas ajenas a la institución.

3. Ser informado de las quejas que de él se presenten ante la rectoría, coordinación, consejo directivo o la Secretaría de Educación Departamental.
4. Trabajar en condiciones dignas de comodidad e higiene.
5. Recibir la asignación académica respetando su perfil profesional.
6. Ser evaluado conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1278).
7. No ser discriminado por razones de raza, sexo, condición política o religiosa.
8. Recibir un trato respetuoso y cortés por parte de la Comunidad Educativa, a través de los medios virtuales.
9. Se respeten los derechos de autor de los docentes, los recursos virtuales y material didáctico que se comparten a través de herramientas online.
10. A que los padres de familia y estudiantes respeten sus clases sincrónicas y a no ser interrumpidos durante ellas.
11. A que su labor docente sea valorada, al utilizar las herramientas tecnológicas, tics, para fortalecer el proceso enseñanza aprendizaje.
12. Se le respeta su tiempo de descanso normal, no enviar comunicaciones y trabajos después de las 6.00 pm, ni fines de semana, a no ser algo urgente, acordado o justificado.

Derechos de los Funcionarios Administrativos

Los servidores públicos de carrera administrativa y auxiliares de la administración pública vinculados a la IE, tienen derecho a:

1. Trabajar en condiciones dignas y justas.
2. Ser tratado con respeto.
3. Ser escuchado antes de ser sancionado.
4. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas
5. Recibir estímulos.
6. Ser Informado de las Actividades
7. Ser Evaluado.
8. Trabajar en condiciones aceptables de comodidad e higiene.
9. Solicitar los permisos y licencias según disposiciones legales.

CAPÍTULO 3. PROCESOS FORMATIVOS Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Lectura de Contexto

Nuestra institución educativa está inmersa en una realidad cambiante, diversa y ambivalente que afecta, directa o indirectamente, a la comunidad que interactúa en su interior. Esta realidad cambiante se origina en diversos procesos dinámicos y complejos que reúnen algunas características que tipifican movimientos económicos, políticos y sociales y que casi de manera imperceptible entran a determinar comportamientos en el contexto social de la Institución.

El panorama familiar es amplio y complejo, enmarcado en las características propias del contexto social, estas dinámicas familiares, afectan de manera directa las interacciones sociales y rendimiento académico de los estudiantes, siendo el primer ente socializador, dan lugar a la escasez de interés, responsabilidad, patrones y comportamientos agresivos y hostiles, sumado con una endeble formulación del proyecto de vida, que se agravan con la falta de acompañamiento a los procesos formativos que desde la institución se desarrollan.

Pero este es solo en inicio de los factores de riesgo existente, que alteran la convivencia escolar en la institución educativa; por encontrarse en zona de frontera, la población es fluctuante, entre ir y venir convergen múltiples culturas, visiones de la educación y la vida, formas de afrontar y resolver los conflictos, y todo lo que esto puede implicar en una comunidad educativa.

La presencia de actores armados y grupos al margen de la ley, generan una conciencia colectiva de la trasgresión de la norma, sin consecuencias visibles y existencia en aumento y de fácil adquisición de sustancias psicoactivas, a las que los jóvenes acuden para encontrar sentido.

Todas estas circunstancias, permean y de alguna manera definen las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa; desde la percepción de los estudiantes, se definen buenas relaciones con la institución, padre de familia y docentes (aunque reconocen llamados de atención injustos y roces por el incumplimiento de los deberes escolares), mientras que su relación con pares (hermanos, otros familiares y compañeros) tienen una calificación más tensa.

Las manifestaciones de relaciones conflictivas entre compañeros son notables, identificando el hurto, las faltas de respeto, burlas, agresiones físicas y verbales e indisciplina como los factores que inciden negativamente; sin embargo, también es prometedor la intención que se presenta en participar y anhelar una mejor convivencia escolar.

Por su parte, el cuerpo docente identifica estas mismas faltas de convivencia escolar, que incluso se fomentan desde la presentación personal inapropiada (conflictos especialmente docente-estudiante), la falta de inteligencia emocional (tolerancia a la frustración, toma de decisiones y resolución pacífica de conflictos), responsabilidad en los procesos académicos y la no visibilización de acciones de compromiso de padres de familia que respalden los procesos formativos de la institución educativa.

Ruta de Atención Integral a la Convivencia Escolar

A continuación se hace la descripción de como en la institución educativa se realiza la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, fundamentados en las definiciones, principios y responsabilidades, establecidos en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013:

Componente de Promoción y Prevención

La Institución Educativa realiza la promoción de los derechos y sana convivencia escolar a través acciones, que fomenten la convivencia, ciudadanía y pluralidad, por medio de la puesta en marcha de los proyectos transversales (PESCC, Prae, Educación Vial, Escuela Saludable, Tiempo Libre, Democracia,

etc.), la identificación y acompañamiento pedagógico de los niños, niñas y adolescente pertenecientes al programa de inclusión educativa, el programa institucional de promoción de valores y sana convivencia (llevado a cabo por la asignatura de ética y valores), institucionalización del programa de Felix y Susana, la gestión ante autoridades competentes para acompañamiento con toda la comunidad educativa, entre otras actividades que se realizan al interior de las aulas de clase.

También resalta el trabajo que se realiza de diversas áreas para el empoderamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa de sus derechos, pero también el crear consciencia que todo derecho conlleva una responsabilidad, procurando el compromiso de los acompañantes de educar desde el ejemplo.

Para esto, la Escuela para Padres es un programa valioso, de tal forma que permita involucrar y formar a los entornos familiares (ya que en muchas ocasiones el cuidado está a cargo de familiares cercanos o terceros), fortaleciendo los vínculos afectivos, las relaciones, y con ellos disminuir y mitigar los factores de riesgo psicosociales que afectan la convivencia escolar.

Mecanismos de Resolución de Conflictos

Acciones Pedagógicas Preventivas

La institución educativa colegio Luis Gabriel Castro realizara acciones y estrategias pedagógicas para promover y prevenir situaciones que afecten la convivencia escolar. Entre ellas mencionamos.

1. Titulatura: Espacio donde se establece una relación abierta y familiar entre el (la) maestro (a) bajo su orientación un grupo de estudiantes, en un clima de diálogo y colaboración que favorece el crecimiento de cada uno, se tratan temas formativos, que buscan generar las habilidades propicias para la toma de decisiones, solución de problemas, se asignan responsabilidades y se evalúan resultados.
2. Formación: Recursos pedagógicos creados antes de iniciar labores académicas, momentos de reflexión formativa.
3. Acompañamiento permanente: Presencia efectiva en el crecimiento del estudiante, en todos los espacios de la Institución, por parte de los Docentes y Directivos.
4. Escuela de Padres: Como espacio de formación a los entornos familiares para propiciar la resolución armónica de conflictos en los hogares
5. Desarrollo de Proyectos Transversales, tales como cátedra de la paz y democracia y convivencia
6. Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y deportivas, como estrategia del manejo de tiempo libre y promoción de hábitos de vida saludables, valores y disciplina.
7. Desarrollo de Proyectos de Orientación Escolar, para identificar y mitigar los factores de riesgo psicosociales.
8. Jornadas de capacitación a través de entidades tales como: defensa civil, cuerpo de bomberos, policía de infancia y adolescencia, entidades religiosas, salud pública etc.
9. Fomentar la solución de conflictos a través del diálogo y acuerdos de mediación.
10. La evaluación conjunta y periódica del comportamiento a nivel individual o colectivo, para apreciar procesos, detectar fallas y aplicar estímulos y correctivos.

11. El dialogo con los padres de familia o acudiente. Para conocerlos e informarle sobre cada proceso de formación de sus hijos.
12. Servicio de orientación estudiantil. Acompañamiento a los estudiantes a solicitud de los estudiantes, los maestros o padres de familia. En caso de considerarse necesario, se realiza la remisión a entidades para realizar intervención psicológica.

Instancias de Dialogo Y Conciliación

Para intentar solucionar las diferencias o tensiones entre los integrantes de la comunidad educativa, se requiere en cada caso de una actitud cordial y amable entre las partes utilizando cualquier técnica de solución de conflictos, siguiendo el siguiente conducto:

1. Docente titular del área.
2. Docente titular del grupo cuando no haya sido atendido y solucionado el reclamo por el docente de área.
3. Coordinador cuando no se haya atendido el reclamo, o las instancias anteriores no hubieran podido dar solución
4. Orientador Escolar aplicando la figura de los acuerdos de mediación
5. Si perdura la conflictividad, o no llegar a un acuerdo la rectoría o quien designe, convocará a las partes en conflicto para solucionar las diferencias.
6. De no llegar a acuerdo será remitido al caso al Comité de Convivencia Escolar
7. Si las instancias institucionales se tornan insuficientes, se remite el caso a entidades externadas, tales como, el Comité Municipal de Convivencia

Parágrafo 1. Los informes y/o reclamos deben hacerse siempre por escrito. Los estudiantes, padres de familia o el apoderado legalmente constituido podrán pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha si la respuesta dada no satisface su solicitud.

Parágrafo 2. La Orientación Escolar, puede actuar en cualquiera de las Instancias del proceso de conciliación como asesor.

Parágrafo 3. En todo el proceso, el estudiante tiene derecho de hacerse acompañar de su Padre, Madre, acudiente y/o apoderado en su ausencia el Personero Estudiantil lo puede acompañar.

Proceso Formativo y Alternativas de Solución de Conflictos

Cuando se presenten situaciones especiales y dificultades por el comportamiento de un miembro de la comunidad educativa, se tendrá en cuenta el proceso formativo, el ambiente social y familiar de la persona, sus necesidades y circunstancias particulares, desarrollando los siguientes pasos:

1. REFLEXIÓN PERSONAL Y/O GRUPAL. Llevando a la persona a tomar conciencia de su actuación, generando reconocimiento de su aporte dentro del conflicto.
2. ACTO DE PERDÓN: después de reconocer su aporte en el conflicto, se produce el acto de perdón propio y hacia el otro.

3. **GENERACION DE ACUERDOS:** estableciendo las necesidades e intereses de las partes involucradas se conciben acuerdos de solución equitativos, que incluye el compromiso de mejoría y evitar nuevamente la presencia de un conflicto.
4. **EFFECTOS.** El acuerdo conciliatorio entre las partes, contendrá acciones que conlleven a un cambio de actitud y a prácticas de comportamiento adecuadas y se ratificará mediante acta de conciliación en la instancia utilizada y esta hará tránsito al caso solucionado.

Existen métodos tradicionales de resolución de conflictos como la educación y formas alternativas de resolución de conflictos, entre las que se encuentran la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje, a continuación se describen y según sea el caso se empleara la que más se considere pertinente

- **Adjudicación:** Es un mecanismo tradicional de resolución de conflicto, donde se impone una solución de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en este caso, lo que abarca el presente manual de convivencia.
- **Negociación:** Es el proceso a través del cual los actores o partes involucradas llegan a un acuerdo. Se trata de un modo de resolución pacífica, manejado a través de la comunicación, que facilita el intercambio para satisfacer objetivos sin usar la violencia. La negociación es una habilidad que consiste en comunicarse bien, escuchar, entender, recibir feedback, buscando una solución que beneficie a todos.
Las partes involucradas negocian fundamentadas en el respeto y la consideración; los intereses corresponden a lo que dificulta la negociación; lo que las partes reclaman y lo que se busca satisfacer son las necesidades, deseos o cuestiones materiales.
Este es el mecanismo que se desea sea implantado a través de los diferentes medidas pedagógicas, como mecanismos de manejo adecuado de los conflictos.
- **Mediación:** Consiste en un proceso en el que una persona imparcial, el mediador, coopera con los interesados para encontrar una solución al conflicto. Se trata de un sistema de negociación facilitada, mediante el cual las partes involucradas en un conflicto, preferiblemente asistidas por sus acudiente, intentan resolverlo, con la ayuda de un tercero imparcial (el mediador), quien actúa como conductor de la sesión ayudando a las personas que participan en la mediación a encontrar una solución que les sea satisfactoria. El mediador escucha a las partes involucradas para determinar los intereses y facilitar un camino que permita encontrar soluciones equitativas para los participantes en la controversia.
- **Conciliación:** Se trata de un proceso o conjunto de actividades a través del cual las personas o partes involucradas en un conflicto pueden resolverlo mediante un acuerdo satisfactorio. Adicional a las partes, interviene una persona imparcial denominada conciliador, que actúa con el consentimiento de las partes o por designación, para ayudar a los actores a llegar a un acuerdo que los beneficie.
- **Arbitramento:** Se trata de un proceso mediante el cual un tercero al conflicto, decide sobre el caso que se le presenta y las partes o actores aceptan la decisión. Estas instancias estaría constituidas por el Comite de Convivencias, Consejo Directivo o demás instancias externas.

Componente de Atención y Seguimiento

Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos. Sexuales y reproductivos, se clasifican en tipo I, tipo II y tipo III. (Art. 42, Dto. 1965 de septiembre 11 de 2013).

En todos los procesos adelantados por la institución educativa se tendrán en cuenta, la edad y condiciones del estudiante, la intencionalidad, agravantes y atenuantes de cada una de las situaciones presentadas.

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En nuestro Manual de Convivencia, son los siguientes:

1. Utilizar irresponsablemente los elementos de la institución.
2. Propiciar alteraciones en el ambiente escolar que incidan desfavorablemente en los proceso de aprendizaje individual y colectivo.
3. Usar elementos o generar ruidos que interfieran en el normal desarrollo de las actividades institucionales.
4. Fomentar desorden y desaseo dentro y fuera de la institución.
5. Ser irrespetuoso en los actos comunitarios, distrayéndose con objetos (celulares, revistas, equipos de música o videos) y conversaciones innecesarias.
6. Ser irrespetuoso en los diferentes momentos de aprendizaje que se den en la jornada escolar.
7. Incumplir con las normas establecidas en el aula (informática, biblioteca, laboratorios, cancha, entre otros)
8. Irrespetar a los estudiantes en inclusión
9. Uso de palabras y/o señas, vulgares u ofensivas
10. No presentar los materiales requeridos para desarrollar las actividades académicas.
11. Irrespetar el turno en la tienda escolar.
12. Desobedecer indicaciones impartidas por los directivos y/o profesores del plantel, cuando pertenezcan a deberes, acuerdos o actividades propias del quehacer educativo.
13. Hacer uso inadecuado e indecoroso de las unidades sanitarias.
14. El ingreso a la Sala de Profesores sin previa autorización.
15. Portar el uniforme inapropiadamente dentro y fuera de la institución educativa.
16. Incumplir el con el horario escolar (cuando el estudiante no presente justificación escrita y firmada por el acudiente, de la llegada tarde o la ausencia).
17. Incumplir con la entrega a los padres de familia y/o acudiente de la información que se envíe a través de circulares, boletines, citaciones y notificaciones.
18. Alterar documentos, boletines informativos, registros de asistencia, planilla de calificaciones, certificados de estudios, firmas y otros.
19. Consumir alimentos en horas de clase y en actos especiales.

20. Ingresar y utilizar equipos electrónicos a la institución (celulares, cámaras, equipos de música o de videos, entre otros), sin autorización de docentes y directivos. (La institución no responde por la pérdida de objetos y equipos)
21. Retirarse de clase o ausentarse de cualquier actividad sin autorización
22. Realizar gesticulaciones, bromas de mal gusto, apodos y burlas a compañeros, docentes, directivos, y demás miembros de la comunidad educativa.
23. Utilizar la institución para recargar de equipos electrónicos.
24. Programar y realizar actividades en nombre de la institución, que no hayan sido autorizadas por la misma.
25. Comportamiento inapropiado dentro y fuera del colegio.
26. Botar los desechos en el piso y no en sus respectivos contenedores, dentro y fuera del aula de clase.
27. Incumplimiento de los compromisos a nivel académico (tareas, trabajos, evaluaciones, nivelaciones) y/o de convivencia.
28. Complicidad para incumplir el manual de convivencia.
29. Comercializar, rifar y vender productos dentro de la institución sin autorización.
30. La indisciplina constante del estudiante en el aula de clases, afectando el desarrollo académico.
31. El incumplimiento de las acciones correctivas y compromisos académicos y disciplinarios.
32. Hacer uso del celular en horas de clase o durante el desarrollo de cualquier actividad académica, actos cívicos o formaciones.
33. Manifestaciones afectivas obscenas o inapropiadas dentro de la institución o cuando se porte el uniforme fuera de ella.
34. Conductas inadecuadas fuera o dentro del colegio que perjudique su buen nombre.
35. Adulterar y/o falsificar documentos.
36. Irrespetar y no cuidar las imágenes, símbolos, elementos y/o lugares sagrados y/o emblemáticos de la Institución Educativa
37. Emplear vocabulario, modales y posturas inadecuados a la dignidad dentro y fuera de la institución.
38. Actuar de forma discriminatoria con cualquier miembro de la comunidad educativa
39. Enviar memes o comentarios fuera de lugar en los chats que interrumpan el normal desarrollo de las actividades académicas durante la modalidad de aprendizaje remoto.
40. Presentar quejas, peticiones o reclamos de manera inapropiada, con comentarios fuera de lugar o de forma irrespetuosa hacia los docentes.
41. Incumplir reiteradamente con la entrega en las fechas estipuladas para los compromisos académicos en la modalidad de aprendizaje remoto
42. El manejo irresponsable de las plataformas virtuales, recursos digitales, redes sociales y grupos de WhatsApp.
43. Fomentar la indisciplina o participar en la misma durante las clases presenciales o virtuales a través de herramientas digitales, de manera esporádica

Protocolo de Atención ante Situaciones Tipo I

La Institución Educativa para la situación Tipo I desarrollará el siguiente procedimiento.

PASOS	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Diálogo con los implicados e invitación a modificar su comportamiento.	Inmediatamente se presencie o se reporte el caso	Docente o funcionario que presencie el hecho *
2	Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, realizando los descargos correspondientes		Docente que presencie o que reciba el informe
3	Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa con acciones para la reparación de daños causados, (proporcional a la situación presentada) y la reconciliación.	Dentro de la jornada escolar del día del acontecimiento.	
4	Establecer compromisos y realizar el reporte en el seguimiento del estudiante	Durante la atención del evento	
5	Informar al titular	Posterior al evento	
6	Realizar seguimiento a las situación	Posterior al evento	Titular

*El funcionario que presencia el hecho debe informar inmediatamente a un docente o el titular de grupo.

Parágrafo 1. Durante el trabajo remoto se desarrollará el mismo procedimiento solo que la diferencia radica es que todo hecho y/o actividad se realizará desde la virtualidad y quedará registro en las actas las cuales serán firmadas en forma digital, así mismo pueden ser grabados los acuerdos tomados

Medidas Pedagógicas ante las Situaciones Tipo I

Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado faltas Tipo I el docente conocedor de la falta o titular de grupo, continúa con el siguiente proceso:

Llamado de atención verbal: La aplica cualquier docente cuando un estudiante cometa una (1) Situación de tipo I. Será impuesta en forma breve y oral. Dejando evidencia escrita del llamado de atención en el formato de seguimiento a la convivencia.

Registro Escrito: La aplica el docente cuando el estudiante, teniendo un llamado de atención verbal, incurre en otra situación de Tipo I (la misma que ya cometió u otra). Será impuesta por decisión sumaria o escrita.

Además, se asignarán Acciones pedagógicas de reparación y/o actividades formativas y correctivas que presentará el estudiante: Solicitar Excusas, Elaboración de carteleras, limpieza en la Institución, trabajos escritos de valores y socializados en comunidad y / o aulas de clases, previamente revisadas por la coordinación, y entre otras, que reparen la acción de la situación presentada. Se dejará evidencia del hecho en el seguimiento a la convivencia del estudiante, la actividad y el compromiso de enmendar el error y no reincidir en el mismo.

La nota de comportamiento y convivencia estará entre 4.0 y 4.5, según la situación presentada.

Parágrafo: Cuando el estudiante es reiterativo en las situaciones tipo I, la nota de comportamiento y convivencia estará entre 3.0 a 3.9.

Situación Tipo II

Corresponden a ese tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática
2. Que causen daño al cuerpo o a la salud mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En nuestro Manual de Convivencia las situaciones tipo II, son las siguientes:

1. Irrespetar la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa agrediéndolos de hecho, palabras o actitudes desafiantes.
2. Ser irrespetuoso con los bienes ajenos, dañándolos o tomándolos sin autorización. Retener, esconder y/o desaparecer útiles escolares, objetos personales y/o material académico de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Consumir sustancias psicoactivas portando el uniforme o presentarse a la institución educativa bajo los efectos de las mismas.
4. La amenaza, la intimidación, el soborno o intento del mismo dentro o fuera del Colegio.
5. Utilizar inadecuadamente la internet: ingresar a redes sociales y páginas con contenidos obscenos
6. Portar, comercializar o compartir material audiovisual que se consideren pornográficos o inapropiados.
7. Participar en situaciones que perjudiquen el buen nombre del otro, como verse implicado en chismes, calumnias, injuria, sobrenombres, burlas o ridiculizaciones a sus compañeros o docentes.
8. Irrespetar a los estudiantes, padres de familia, docentes, directivos, compañeros, administrativos, personal de servicios generales, tratándolos de manera descortés, altanera y grosera, utilizando un vocabulario soez, vulgar, despectivo, discriminatorio o agresivo.
9. Participar o incitar a la violencia, desorden, sabotaje, ya sea de hecho o de palabra, dentro y fuera de la institución Educativa.
10. Tomar el nombre de la institución para la realización de actividades de cualquier índole, sin autorización de la autoridad educativa competente.
11. Causar daño a la planta física y los enseres de la institución, de realizarlo debe responder por los daños causados.
12. Salir e ingresar al colegio, sin autorización, en horas distintas a las establecidas o quedarse por fuera de forma voluntaria y sin autorización de los padres de familia (evasiones).
13. Alterar o distribuir registros de informes evaluativos, de asistencia, certificados de estudio, falsificar documentos y otros.
14. Participar en suplantación de identidad o documentos.
15. Hacer fraudes individuales o colectivos a través de copias escritas o elementos tecnológicos, en evaluaciones y trabajos.

16. Escribir, plasmar y/o hacer circular mensajes, dibujos, grafitis o expresiones vulgares ofensivos y/o de doble sentido e irrespetuosas en cualquier lugar de la institución o difundirlas a través de los medios de comunicación o redes sociales que vayan en contra de la dignidad de las personas.
17. Practica de juegos que atenten contra la integridad personal
18. Porte o uso de objetos contundentes que puedan causar daño.
19. Crear falsas alarmas tendientes a crear el pánico colectivo tal como: estallar fulminantes, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable, entre otros.
20. Fomentar agresiones verbales o físicas entre los miembros de la comunidad educativa.
21. Verse implicado en situaciones de agresión escolar (física, verbal, psicológica o virtual), acoso escolar, bullying o Ciberbullying.
22. Conductas de tipo sexual inapropiadas, abusivas y escandalosas con él mismo o con los otros, dentro y fuera de la institución.
23. Complicidad, encubrimiento ante situaciones que afectan la convivencia escolar tipo II o III.
24. Dar falso testimonio, interferir o entorpecer las acciones del debido proceso.
25. Realiza comentarios insultantes u ofensivos de un compañero(a), de cualquier otro integrante de la comunidad educativa o del personal externo a la institución que se encuentre realizando charlas, capacitaciones o conferencias; de manera anónima o revelando la identidad en redes sociales o chats institucionales.
26. Comete fraude, en evaluaciones, tareas o trabajos o enviar imágenes de trabajos de otros compañeros en cualquier actividad académica ya sea de manera presencial o virtual
27. Suministrar o permitir los enlaces de acceso a los grupos de trabajo durante la modalidad de aprendizaje remoto a personas ajenas a la institución
28. Suplantar a su acudiente o negarlo en las llamadas telefónicas que realiza el docente, o por cualquier otro medio de comunicación durante la modalidad de aprendizaje remoto.

Protocolo de Atención ante Situaciones Tipo II

En concordancia con el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 del 2013, en el establecimiento desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento: de acuerdo a lo que se crea pertinente, recordando que algunas situaciones tipo II pueden seguir siendo manejadas por el docente, mientras que otras pasan directamente a coordinación:

PASOS	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Prestar atención física y mental, en los casos de daño al cuerpo o a la salud. Actuación de la cual se dejará constancia	Inmediato	La persona que presencie el hecho actuara de inmediato e informará a un docente u coordinador lo ocurrido
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente o coordinador
3	Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente o coordinador

4	Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, actuación de la cual se dejará constancia.	En el día que ocurren los hechos	Docentes de disciplina de turno, y pasa informe a coordinación
5	Informar de lo ocurrido por medio escrito y dejar reporte en el seguimiento del estudiante a docente titular y coordinador	El día que ocurren los hechos	Docente que presencie el hecho
6	Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.	Por citación previa	Coordinación
7	Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo	En citación con padres de familia	Coordinación
8	En caso que se considere necesario, se remite el caso a Orientación Escolar	De ser necesario	Coordinación
9	Reportar al comité de convivencia escolar	En sesión del comité	Coordinador
10	Realizar el seguimiento a la situación presentada y los compromisos adquiridos	Días después de lo ocurrido	Docente y coordinación

Parágrafo 1.: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, por parte del docente, directivo y/o administrativo que presencie el hecho, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Informar a padres de familia, de no encontrar respuesta llamar Policía de infancia y adolescencia y a servicios de salud para el envío de ambulancia.

Parágrafo 2. Para la firma del compromiso se citara a los padres de familia por medio escrito, de no se presentarse, se asumirá los compromisos.

Parágrafo 3. Durante el trabajo remoto se desarrollará el mismo procedimiento solo que la diferencia radica es que todo hecho y/o actividad se realizará desde la virtualidad y quedará registro en las actas las cuales serán firmadas en forma digital, así mismo pueden ser grabados los acuerdos tomados

Medidas Pedagógicas ante Situaciones Tipo II

Las medidas pedagógicas adoptadas responderán a la situación presentada, los agravantes y atenuantes de los hechos. Entre las que encontramos:

Trabajo Reflexivo. El estudiante realizará un trabajo que le permita conocer las consecuencias de la falta en su proceso de formación. Este trabajo será asignado por el docente o coordinador y socializado en el espacio de formación o titulación.

Compromiso de Convivencia. Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento, se levantará un acta por la coordinación, donde el estudiante y sus padres firmaran un compromiso escrito de mejora. La valoración de comportamiento y convivencia del periodo en que ocurrió el hecho estará entre 3.5 y 3.9.

Semiescolarización temporal. El estudiante realizará los compromisos académicos asignados por los docentes bajo la supervisión de los padres de familia y los presentará al retornar al aula. Esta medida será emitida por Rectoría luego de ser remitida por coordinación y no superará los 3 días hábiles. La valoración de comportamiento y convivencia del periodo en que ocurrió el hecho estará entre 3.0 y 3.4.

Matrícula en observación. Será aplicada en caso de reincidencia, a pesar de haber realizado un compromiso de convivencia previo o teniendo en cuenta la gravedad de los hechos. Es un estado de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa, en consecuencia debe mostrar un cambio positivo en su situación académica y/o comportamental. Esta medida será emitida por Rectoría. La valoración de comportamiento y convivencia del periodo en que ocurrió el hecho estará entre 2.5 y 2.9.

Cancelación de la matrícula: Corresponde a la sanción que puede aplicar la Institución por Situaciones de Tipo III o ante un estudiante que reincida en otra Situación, después de tener matrícula en condicional. La emite mediante acuerdo el Consejo Directivo, y la ejecuta mediante Resolución motivada la rectoría.

Parágrafo 1. Cuando los padres de familia y/o acudientes son notificados de la citación para firmar los compromisos, y no se presentan se dan por sentado que asume el compromiso.

Situación Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV el Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Como las siguientes:

1. Participar en proceso de expendio dentro y/o fuera de la institución de sustancias psicoactivas u objetos ilegales.
2. Participar de cualquier acto que de una u otra forma afecte el derecho a la vida o a la integridad física, psicóloga de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Promover, involucrarse o participar en cualquier situación que constituya la comisión de un delito establecido en el código de infancia y adolescencia y la ley penal colombiana

4. Promover o participar en disturbios y/o desordenes y/o actos de sabotaje dentro y/o fuera de la Institución Educativa.
5. Tener actitudes y acciones que puedan considerar acoso y/o abuso sexual.
6. Porte de armas o artículos que impliquen peligros para la comunidad educativa.
7. Participar en grupos que atentan contra la moral y seguridad ciudadana dentro y fuera de la institución.
8. Emplear o dejar que utilicen la cuenta de correo propia o ajena, las redes sociales, las Plataformas online o cualquier herramienta virtual, el servicio de Internet para enviar mensajes obscenos o vulgares y realizar actividades que revisten las características de un delito

Protocolo de Atención ante Situaciones Tipo III

En concordancia con el artículo 44 del Decreto 1965 del 2013, en el establecimiento desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento: de acuerdo a lo que se crea pertinente (esto se da con un tratamiento inmediato)

PASOS	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Prestar atención física y mental, en los casos de daño al cuerpo o a la salud. Actuación de la cual se dejará constancia	Inmediato	La persona que presencie el hecho actuara de inmediato e informará a un docente u coordinador lo ocurrido
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Docente o coordinador
3	De manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Los Directivos (Rectoría o coordinación) o Docente encargado
4	En caso que se considere necesario, se remite el caso a Orientación Escolar	De ser necesario	Coordinación
5	Reportar al comité de convivencia escolar	En sesión del comité	Coordinador
6	Adoptar las medidas pertinentes para el caso	En sesión de comité	Comité de convivencia
7	Informar al Comité Municipal de convivencia	En sesión de comité	Comité de convivencia
8	Realizar el seguimiento a la situación presentada y los compromisos adquiridos	Días después de lo ocurrido	Docente y coordinación

Medidas Pedagógicas

En las situaciones tipo III la valoración de comportamiento y convivencia del periodo en que ocurrió el hecho será entre 2.5 y 2.9.

Semiescolarización temporal. El estudiante realizará los compromisos académicos asignados por los docentes bajo la supervisión de los padres de familia y los presentará al retornar al aula. Esta medida será emitida por Rectoría luego de ser remitida por coordinación y no superará los 3 días hábiles.

Matrícula en observación. Será aplicada teniendo en cuenta la gravedad de los hechos. Es un estado de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa, en consecuencia debe mostrar un cambio positivo en su situación académica y/o comportamental. Esta medida será emitida por Rectoría.

Cancelación de la matrícula: Corresponde a la sanción que puede aplicar la Institución por Situaciones de Tipo III o ante un estudiante que reincida en otra Situación, después de tener matrícula en condicional. La emite mediante acuerdo el Consejo Directivo, y la ejecuta mediante Resolución motivada la rectoría.

Parágrafo 1. Cuando los padres de familia y/o acudientes son notificados de la citación para firmar los compromisos, y no se presentan se dan por sentado que asume el compromiso.

PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (EcD)

SITUACIONES: En el caso de los EcD, el marco de procedimientos y actuaciones institucionales, será el mismo para todos, desde la activación de los protocolos, sin embargo estos niños son sujetos de flexibilizaciones razonables en la aplicación de las normas, siempre y cuando no se vulneren los derechos de los demás compañeros.

- **SITUACIONES TIPO I**

Cuando se trate de situaciones tipo I repetitivas, será necesario que el padre o acudiente esté presente para firmar el llamado de atención y en compañía del titular de grupo y el docente del Programa de Apoyo a EcD, para plantear estrategias que promuevan el mejoramiento del comportamiento del estudiante.

- **SITUACIONES TIPO II**

Cuando se trata de situaciones tipo II, aplicando el debido proceso, se procede a la firma del compromiso y a la asignación de estrategias pedagógica. Si es necesario y la situación interfiere en la dinámica escolar, se realizará flexibilización de la jornada pedagógica y remisión a salud para intervención integral, este proceso será realizado en compañía del padre, titular de grupo, docente de apoyo y coordinación.

- **SITUACIONES TIPO III.**

Cuando se trata de situaciones TIPO III se procederá según la ruta establecida en el presente manual y será remitido al Comité de Inclusión.

CAPITULO 4. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Debido Proceso

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los miembros de la comunidad educativa dentro de un proceso disciplinario. La Constitución Política de Colombia define así el debido proceso:

"Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones disciplinarias y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación, en caso de los estudiantes el representante legal y/o acudiente; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso."

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un "proceso disciplinario" ni un "proceso administrativo" se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

Principios Reguladores del Debido Proceso

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el presente Manual de Convivencia (Capítulo 4); es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las medidas pedagógicas, que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia (Capítulo 4) define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones y/o medidas pedagógicas

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción /o medida pedagógica aplicada.

Etapas del Debido Proceso

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta

Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

Recursos: El miembro de la comunidad educativa tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.

Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa.

Solicitudes y Reclamos

Los Docentes y Directivos docentes y administrativos de la Institución Educativa "Colegio Luis Gabriel Castro" deberán atender las solicitudes y reclamaciones realizadas por estudiantes y padres de familia siempre y cuando se haya agotado el debido proceso y no se haya dado solución a la controversia. El conducto regular para cualquier reclamación será el siguiente:

Situación Académica	Situación de Convivencia	Situación Administrativa
Docente del área	Docente del área o quien presencia el hecho	Empleado del área administrativa a quien le competa la reclamación
Docente titular del grupo cuando no haya sido atendido y solucionado el reclamo por el docente de área	Docente titular del grupo cuando no haya sido atendido y solucionado el reclamo por el docente de área	Coordinador de la sede, cuando no se haya atendido el reclamo
Coordinador de la sede, cuando no se haya atendido el reclamo	Coordinador de la sede, cuando no se haya atendido el reclamo	Rector del Colegio cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo
Consejo Académico, cuando no se haya atendido el reclamo.	Orientación Escolar en caso de no haber encontrado solución.	Secretaria de Educación Departamental cuando no se haya dado solución al reclamo
Rector del Colegio cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo	Rector del Colegio cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo	
Consejo Directivo cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo	Comité de Convivencia de la Institución cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo	
Secretaria de Educación Departamental cuando no se haya dado solución al reclamo	Comité de Convivencia Municipal cuando las instancias anteriores no hayan atendido el reclamo	

Los reclamos deben hacerse siempre por escrito. Los estudiantes, padres de familia o el apoderado legalmente constituido podrá pedir una segunda opinión sobre la reclamación hecha si la respuesta dada no satisface su solicitud, siempre y cuando sea hecha por escrito ante el Rector del Colegio quien definirá si es procedente o no su reclamación.

Parágrafo 1. Durante el trabajo remoto se desarrollará el mismo procedimiento solo que la única diferencia es que todas las reuniones y citaciones se realizarán por medio virtual. La citación a la reunión se realizará como mínimo un día antes de la reunión, si un padre de familia o miembro de uno de los consejos no puede asistir debe informar de forma inmediata, para poder ser reprogramada, de lo contrario se tomará como incumplimiento a la cita y se continuará el proceso. Si en el momento de la reunión se presentan dificultades de conexión debe informar para buscar una solución o reprogramar la reunión.

Estrategias pedagógicas para la socialización, adopción y divulgación

El presente Manual de Convivencia se establece para la vigencia 2022 - 2023, según aprobación del Consejo Directivo de la Institución Educativa Luis Gabriel Castro; finalizando este periodo se realizarán los ajustes que se consideren pertinentes o antes de ser necesario.

Al iniciar el año escolar, el Manual de Convivencia será socializado con la comunidad educativa de la siguiente manera:

- Con los docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos, en la primera semana de desarrollo institucional, el Comité de Manual de Convivencia, que está conformado por un docente representante de cada sede, la Orientadora Escolar, y el Coordinador encargada de la Gestión Comunitaria, será los encargados de adelantar las acciones de socialización
- Con los estudiantes, los titulares se encargaran de llevar a cabo un taller donde se definirán los acuerdos de aula, siguiendo los lineamientos de la convivencia escolar establecidos en este Manual. Estos acuerdos serán entregados en coordinación entendiéndoles como anexo al presente Manual y serán publicados en un lugar visible dentro del aula de clase.
- Con los Padres de Familia, se realizará un encuentro con los titulares, enfocando la socialización desde el principio de corresponsabilidad de ellos con los procesos de convivencia escolar. Además, de realizar acuerdos de convivencia con ellos y dejar este escrito en coordinación como anexo al presente Manual.
- Con la comunidad en general, el Manual de Convivencia estará disponible en la página web de la Institución Educativa.